



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 920/20.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE parcialmente el artículo 2° de la Ordenanza N°073/05 y su modificatoria Ordenanza N°746/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Los montos correspondientes a los Incisos a) y b) del artículo anterior son a saber:

Inciso a):

- Con motoguadaña, el valor del costo de Siete (7) litros de gas oil por hora, precio local;
- Con tractor chico, el valor del costo de Diez (10) litros de gas oil por hora, precio local;
- Con tractor y desmalezadora de arrastre o tres puntos, el valor del costo de Quince (15) litros de gas oil por hora, precio local;

Inciso b): Los montos correspondientes al inciso b) del artículo anterior es Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00) por pipada.-

Artículo 2°: EL RESTO de los artículos de la Ordenanza N°073/05 y su modificatoria Ordenanza N°746/16, no se modifican.-

Artículo 3°: DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 15 de Julio de 2020.-